

Concurso #NavegaConChaleco

Bases del concurso

INDICE

1. Introducción.....	3
2. Bases del concurso	4
2.1. Convocatoria.....	4
2.2. Duración.....	4
2.3. Finalidad	4
2.4. Temática y mecánica del concurso	4
2.5. Participantes	4
2.6. Selección y comunicación de ganadores	5
2.7. Premio.....	5
2.8. Jurado	6
3. Bases legales.....	7
3.1. Protección de datos personales.....	7
3.2. Derechos de imagen	7
3.3. Ley aplicable y jurisdicción.....	7
3.4. Aceptación de las bases	7

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Ciberseguridad de España S.A., en adelante INCIBE, organiza el concurso «#NavegaConChaleco», que se desarrollará desde el lunes día 18 de mayo de 2015 a las 09:00 hasta el jueves 21 de mayo de 2015 a las 21:00. Tiene como finalidad la adhesión de nuevos seguidores en el perfil de Twitter de INCIBE (@INCIBE), así como concienciar a los usuarios sobre la seguridad en Internet en el marco de la celebración del Día de Internet 2015, celebrado a nivel mundial el domingo 17 de mayo de 2015.

2. BASES DEL CONCURSO

2.1. Convocatoria

INCIBE, Instituto Nacional de Ciberseguridad de España S.A., convoca el concurso «#NavegaConChaleco» con motivo del Día de Internet que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2.2. Duración

El concurso estará vigente **desde las 9:00 horas del lunes día 18 de mayo de 2015 hasta el jueves día 21 de mayo de 2015 a las 21:00 horas dentro de GMT+2**. En este concurso podrán participar todos aquellos internautas residentes en territorio nacional (Península, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla), que sigan el perfil de Twitter de INCIBE <https://twitter.com/INCIBE> y cumplan con todas las condiciones que a continuación se detallan. Todos aquellos tuits que se realicen fuera de este rango de horas quedarán descartados.

Si por causas de fuerza mayor u otras causas justificadas fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho se les notificará por los mismos medios y con el mismo grado de publicidad que se ha dado al concurso.

2.3. Finalidad

El concurso, bajo la denominación «#NavegaConChaleco», no tiene ánimo de lucro y su objetivo es incrementar el número actual de seguidores en el perfil de Twitter de INCIBE (@INCIBE), así como conseguir visitas a su página web con el último fin de concienciar a los usuarios sobre la seguridad en Internet.

2.4. Temática y mecánica del concurso

Durante los días que dure este concurso los seguidores de Twitter que quieran participar tendrán que, previamente, ser seguidores del perfil @INCIBE, y publicar un tuit con el hashtag #NavegaConChaleco con una imagen que incluya alguna situación real o imaginaria de animales en el contexto de uso de cualquier dispositivo tecnológico (PC, tableta, Smartphone, etc...). Ejemplo: “#NavegaConChaleco Aquí tenéis a mi hámster intentando acceder a Internet”.

Queda a decisión de los participantes el tono, el enfoque, el diseño, la creatividad de la imagen así como la manera de elaborarla: animaciones, imágenes reales, mensajes etc.

Límite máximo de participación: Sólo se podrá participar con una imagen por usuario

Registro: Solo serán válidos los tuits publicados durante el período que dura el concurso: el lunes día 18 de mayo de 2015 a las 9:00 hasta el jueves día 21 de mayo de 2015 a las 21:00 horas dentro de GMT+2.

2.5. Participantes

Podrán participar todas aquellas personas físicas, residentes en España, que sean seguidores del Twitter de INCIBE (@INCIBE) y que su cuenta de Twitter tenga, como

mínimo, 30 días de existencia al inicio del concurso. No podrá participar en el concurso el personal empleado de INCIBE, personal de terceras empresas que ofrezcan sus servicios a INCIBE de forma continuada, ni de las empresas que intervienen en el concurso o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la persona que quede en segundo lugar o siguientes en el orden de clasificación publicada por el jurado.

Una vez tomada la decisión del usuario vencedor se procederá a la validación del ganador en estos términos:

- Debe ser seguidor del Twitter de @INCIBE
- Mayor de 18 años y residente en territorio nacional
- El perfil participante deberá tener un mínimo de 30 días de existencia en Twitter.
- El tuit debe ser válido, acorde a la normativa aplicable y no debe contener mensajes denigratorios ni ofensivos. Deberá incluir el hashtag (#NavegaConChaleco).

2.6. Selección y comunicación de ganadores

Entre todos los perfiles que hayan enviado tuits en los términos descritos se realizará la selección del ganador. En el supuesto de que antes de dicha selección, se detectara que alguno de los tuits no cumple los requisitos establecidos en el apartado anterior, se excluirá del concurso, ello sin perjuicio de que la comprobación exhaustiva se efectuará a posteriori una vez finalizado el concurso, respecto al posible ganador.

El viernes 22 de mayo de 2015 se hará el listado con todos los participantes que se publicará como anexo en la Sala de Prensa de INCIBE (https://www.incibe.es/pressRoom/Prensa/Actualidad_INCIBE/) en el post donde se anuncia el concurso. El ganador saldrá elegido de entre un jurado formado por miembros de INCIBE, realizado en el departamento de comunicación el lunes 25 de mayo de 2015 a las 12.30 horas.

La comunicación con el ganador se hará a través de Direct Message (Twitter). En el mensaje se le pedirá al ganador sus datos personales para proceder al envío del premio por parte de INCIBE. Una vez estos se hayan confirmado, INCIBE hará público el nombre del ganador a través de su perfil de Twitter.

Si en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación al premiado, hubiera una renuncia expresa al premio o bien no hubiera respuesta por parte del ganador, en cuyo caso se entendería que renuncia al mismo, o no pudiera hacerse efectiva la entrega del premio, se procederá a contactar con el siguiente del ranking en las condiciones y con los límites arriba establecidos para la selección de premiados.

En todo caso, transcurridos 45 días desde la selección del ganador, si no hubiera sido posible la entrega del premio, el mismo resultará desierto.

2.7. Premio

El premio será un iPad mini 2 16 GB valorado en 289€.

Este premio NO está sujeto a ingreso a cuenta de premios en especie por razón de su valor conforme a lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo y demás disposiciones concordantes.

El envío del mismo dentro del territorio nacional se hará a través de correo certificado, por Correos o por empresa de mensajería a la dirección que el ganador haya indicado.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrá en ningún caso, canjearlo por su valor en metálico o por otro distinto.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

2.8. Jurado

El jurado estará compuesto por tres miembros de la plantilla de INCIBE.

3. BASES LEGALES

3.1. Protección de datos personales

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, informamos que los datos personales recabados para la gestión del presente concurso serán incluidos en el fichero «Gestión de los servicios de seguridad de la información de INCIBE» cuya titularidad es de INCIBE, S.A., y que se recaban con la única finalidad de gestión del presente concurso. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley puede dirigirse mediante carta a INCIBE, S.A., avenida José Aguado, nº 41, de León o por correo electrónico a calidad@incibe.es.

Los datos personales que nos sean proporcionados van a ser utilizados únicamente para la gestión de este concurso y los participantes autorizan a INCIBE a la utilización de los mismos para dicha finalidad.

3.2. Derechos de imagen

El ganador/a autoriza a INCIBE a reproducir, utilizar y difundir su imagen, nombre y apellidos, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

3.3. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes condiciones, INCIBE, y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de León.

3.4. Aceptación de las bases

La participación en el presente concurso supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases. INCIBE queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD